

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 25.993.532 pesetas, para refinanciar operaciones de crédito suscritas con varias Entidades financieras por medio de la Diputación Provincial de Teruel.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
RAMON TEJEDOR SANZ

**1977** *ORDEN de 24 de noviembre de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Olba (Teruel) para proceder a la enajenación en pública subasta de cuatro solares, de carácter patrimonial, propiedad del municipio.*

^ Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Olba para enajenar en pública subasta cuatro solares de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Olba, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar en pública subasta cuatro solares de carácter patrimonial sitios en el barrio Los Giles y en los parajes Los Terreros y La Ermita.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Vistos la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3.15 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Olba (Teruel), para proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes, recordándole la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Bienes.

—Parcela A, sita en el barrio Los Giles, con una superficie de 337,5 metros cuadrados, dividida en cinco subparcelas numeradas correlativamente de 1 a 5 y que linda: Por la derecha, con escalera pública; por la izquierda, con vía pública y por el fondo, con cantera.

—Parcela B, sita en el paraje Los Terreros, con una superficie de 709 metros cuadrados, dividida en once subparcelas numeradas correlativamente de 1 a 11 y que linda por todos sus puntos con terreno municipal.

—Parcela C, sita en el paraje La Ermita, con una superficie de 1395,45 metros cuadrados, dividida en veinte subparcelas numeradas correlativamente de 1 a 20 y que linda por todos sus puntos con terreno municipal.

—Parcela D, sita en el paraje La Ermita, con una superficie de 595 metros cuadrados, dividida en once subparcelas nu-

meradas correlativamente de 1 a 11 y que linda por todos sus puntos con terreno municipal.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
RAMON TEJEDOR SANZ

**1978** *ORDEN de 28 de noviembre de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Diputación General de Aragón con fecha de 1994.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h2C06n0014 el Convenio suscrito, con fecha 1994, por el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de noviembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
RAMON TEJEDOR SANZ

Sr. Jefe del Servicio de Relaciones Institucionales.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y VIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE MEDIO  
AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA  
DE ARAGON, PARA LA FINANCIACION  
Y EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS  
PARA LA REHABILITACION DE LOS ESPACIOS  
CONTAMINADOS EN ARAGON

En... a... de... de 199...

REUNIDOS:

De una parte, la Excelentísima Sra. doña Cristina Narbona Ruiz, Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 1687/1993, de 24 de septiembre.

Y de otra, Excelentísimo Sr. don José Manuel de Gregorio Ariza, Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

EXPONEN:

I. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda (en lo sucesivo SEMAV), a través de la Dirección General de Política Ambiental, tiene encomendada por el Real Decreto 1671/1993, de 24 de septiembre, el impulso y coordinación de actuaciones integradas para la protección del medio ambiente.

II. La Consejería de Medio Ambiente tiene competencia exclusiva en materia de protección de medio ambiente según la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

III. En materia de residuos tóxicos y peligrosos, corresponde a la Administración General del Estado formular un Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos (artículo 11 Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos). En el Plan aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros y cuya publicación se dispuso por Resolución de 24